1818

Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ, E NVEVE.

S. Alc.de ord.o

Josef Cornejo a nombre de los hijos legitimos y herederos del D.r D.n Geronimo Boza, como mejor proceda en dro paresco ante V. S. y digo: Que mis partes estan precisados á calificar su personeria, y deviendo practicarlo con la clausula del Testam.to de su finada Tia D.a Juana Boza, solicito se les dé Testimonio de aquella en q.e fueron instituidos, y declarados por sus herederos, con cavesa y pie de dho Instrum.to Por tanto=

A V. S. pido y sup.co se sirva Mandar se dé el Testim.o q.e solicito para el efecto en Just.a &.a

Por mi Proc.dor

Antonio Boza

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - SECCION HISTORICA -

CA - AD3
CAJ 14
DOC 1714
F 1

Dese con citacion. Lima y Agosto
11. de 1818.

Villafuerte

Lo proveyo y firmo el Sor. Teniente coronel Marqz. de Villafuerte del orn. de Santiago, Alcalde Ordin.o actual de esta Ciudad en el dia de su fecha.

Cita. En doce de Agosto de mil ochocientos diez y ocho: [illegible] el d.to proveido en este Escrito segun se manda [illegible] d.a Jacoba de Rosa Alb.a y hered.a del finado su Padre el D.r D.n [illegible] d.a Juana Jose Juana [illegible], en su Persona doy fe.

Fern.do de Ayala

Otra. Inmed.te hice otra citacion como la antr. al S.r Conde de Cattaneda Alb.a de la finada D.a Juana Rosa, en su Persona quien se [illegible] doy fe.

Ayala

[illegible] En esta virtud hice sacar y saque testim.o de la una de la cavesa, Clausula de herederos, y Pie del testamento de D.a Juana Rosa y Rosa otorgado en 15 de Mayo de 1816. cuio tenor [illegible]

Se dio el testim.o [illegible]
oy 13 de Agosto de 1818